

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que el apoderado judicial en calidad de defensor público representando a una parte de los demandados, allega sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

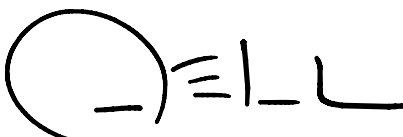
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 642-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandado ORLANDO GONZALEZ ROJAS, al doctor JOSE ANTONIO FORERO PICON, C.C. 1.098.683.857 y T.P. 256.855 del C.S.J.

Se le reconoce personería Jurídica al doctor JOSE ANTONIO FORERO PICON, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 2 DE MAYO DE 2022 LA SECRETARIA  FRANCIS FLOREZ CHACON
